



**DISPONE CIERRE CONTABLE DEL
CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE
RECURSOS A FUNDACIÓN URBANISMO
SOCIAL PARA EJECUCIÓN DEL PROYECTO
DE HABITABILIDAD PRIMARIA
CAMPAMENTO LA MINA 1, DE LA COMUNA
DE CONSTITUCIÓN, CORRESPONDIENTE AL
PROGRAMA DE ASENTAMIENTOS
PREARIOS.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 331 /

Talca, **19 ABR. 2024**

VISTOS:

1. Artículos 6 y 7 de la Constitución Política de la República;
2. Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, Ley N° 18.575;
3. Ley número 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado;
4. D.F.L. N° 29, de Hacienda, de 2004, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo;
5. El Decreto Ley N° 1.305 de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo;
6. Lo dispuesto en la resolución N° 30 de 2015, de la Contraloría General de la República;
7. Memo N° 132 del 2 de junio de 2022, del Jefe de la División Política Habitacional, donde se autoriza la transferencia de recursos iniciativas priorizadas del subtítulo 33 año 2022;
8. Ord. N° 387 del 7 de noviembre de 2022, de Jefa Nacional Programa Asentamientos Precarios, que modifica el Memo N° 132 del 2 de junio de 2022 indicado en el visto anterior;
9. Convenio de transferencia de recursos en virtud del Programa de Asentamientos Precarios, denominado "Habitabilidad Primaria Campamento La Mina 1", de fecha 6 de diciembre del año 2022;
10. Resolución exenta N° 1387 de fecha 15 de diciembre de 2022, de la Seremi Minvu Maule, mediante el cual se aprueba el convenio indicado en el visto anterior;
11. Oficio Final N° 697-A, de fecha 07.11.2023, de la Contraloría Regional del Maule;
12. Oficio Confidencial N° 697-B, de fecha 05.12.2023, de la Contraloría Regional del Maule;
13. La rendición de cuentas y cierre contable del Convenio de Habitabilidad Primaria Campamento la Mina 1 de fecha 15 de diciembre de 2023;
14. El acta del Notario Público de Constitución, don Alvaro Gonzalo Mera Correa de fecha 12 de diciembre de 2023;
15. Memorandum 164-2023 del 15.02.2023 y Ord. N° 517 del 19.03.2024, ambos de Serviu Maule que indica saldos por pagar;
16. Resolución exenta N° 1364 del 15.12.2023, mediante la cual la Seremi Minvu Maule dispone término de convenio de transferencias del proyecto de Habitabilidad Primaria Campamento La Mina 1, de la comuna de Constitución;
17. Informe ejecutivo de revisión N° 1 de 2024 de Auditoría Interna regional de la Seremi Minvu Maule;
18. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 397, (V y U), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
19. Decreto Supremo N° 23 de fecha 26 de septiembre de 2023 (V. y U.), que me designa como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Maule;
20. Lo dispuesto en la resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- a) El Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante MINVU, a través de sus Secretarías Regionales Ministeriales y los Servicios de Vivienda y Urbanización, lleva a cabo el Programa Asentamientos Precarios, que tiene como objetivo otorgar una solución habitacional a las familias que viven en campamentos y de esta forma, permitirles superar su condición de precariedad habitacional.
- b) Que, en dicho contexto, con fecha 6 de diciembre del año 2022, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de esta región, en adelante "la Seremi", el Serviu región del Maule, en adelante "el Serviu" y la Fundación Urbanismo Social, en adelante "la Fundación", suscribieron el convenio de transferencia de recursos en virtud del Programa de Asentamientos Precarios, denominado "Habitabilidad Primaria Campamento La Mina 1", el cual fue aprobado mediante resolución exenta N° 1387 de fecha 15 de diciembre de 2022, y que posteriormente se le puso término mediante resolución exenta N° 1364 del 15 de diciembre de 2023, en adelante "el Convenio".
- c) Que, analizadas las rendiciones de cuentas, contenida en los antecedentes aportados por Serviu región del Maule en el visto 15, debidamente analizadas mediante el Informe Ejecutivo de Revisión N° 1 de 2024, de la sección de Auditoría Regional de la Seremi Minvu Maule, de lo cual se da cuenta que el saldo a favor de la Fundación por el referido convenio corresponde al monto de \$2.038.065;
- d) Que, de acuerdo a lo expuesto y con estricto apego al principio de enriquecimiento sin causa, que impide a la Administración del Estado beneficiarse de la actividad desarrollada por una persona sin que medie una retribución pecuniaria, se debe transferir a la fundación el monto ya señalado;

RESOLUCIÓN:

- 1) SE DISPONE** el cierre contable del convenio de transferencia de recursos celebrado entre la SEREMI MINVU de la región de Maule, el SERVIU Región del Maule y Fundación Urbanismo Social, suscrito el 6 de diciembre del año 2022, en virtud del Programa de Asentamientos Precarios, denominado "Habitabilidad Primaria Campamento La Mina 1", aprobado mediante resolución exenta N° 1387 de fecha 15 de diciembre de 2022, cuyo término se dispuso mediante resolución exenta N° 1364 del 15 de diciembre de 2023.
- 2) TRANSFIÉRASE** a la Fundación Urbanismo Social el monto de \$2.038.065, de acuerdo a lo razonado en el considerando letra c) del presente acto administrativo.
- 3) NOTIFÍQUESE** el presente acto administrativo a la Fundación Urbanismo Social, en el domicilio informado en la comparecencia del Convenio al que por este acto se pone término, ubicado en Camino a Santa Juana, Kilómetro 14,7, Sector el Llano, comuna de Coronel, Región del Biobío, notificación que deberá realizarse mediante carta certificada.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PABLO CAMPOS BANUS
ARQUITECTO

SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL MAULE



RMT-JRM-JCA-SJV-MGM-YML-PCH.-
Distribución

- Carta certificada a Fundación Urbanismo Social al domicilio informado correspondiente a Camino a Santa Juana, Kilómetro 14,7, Sector el Llano, comuna de Coronel, Región del Biobío.
- Correo electrónico a Directora de Regiones, Fundación Urbanismo Social casilla: constanza.cifuentes@urbanismosocial.cl
- Directora Serviu Región del Maule.
- Oficina de Partes